

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular; se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 38

Lunes 16 de Febrero de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

### Negociado de Orden público

#### CIRCULAR

Declarada la veda de la caza el día 9 del actual, deberá exigirse una rigurosa observancia de sus preceptos, vigilando y persiguiendo a cuantos dejen de cumplirla, cualquiera que sea clase y condición social, que cuanto más elevada precisará mayor sanción.

Complemento de ello ha de ser el castigo de cuantos trafiquen con la caza muerta, incluso los establecimientos donde se vende condimentada, que deberán ser conocidos de las Autoridades locales y fuerzas a mis órdenes, por ser público en los pueblos quiénes cometen tales hechos.

De las infracciones que sean conocidas, al propio tiempo que se da cuenta a las Autoridades judiciales correspondientes, se comunicará a este Gobierno civil, con las circunstancias personales de los transgresores y capacidad económica, con el fin de imponerles penalidades mayores en el orden gubernativo, para quienes se estimase merecedores de ello, a efectos de ejemplaridad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, Guardia forestal, Guardas jurados y demás Agentes de mi Autoridad.

Valladolid, 12 de Febrero de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

441

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de

Torrescárcela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago Peñas Altas, señalándose como zona sospechosa el pago del Chorrillo; como zona infecta, referido pago de Peñas Altas, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 4 de Febrero de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres

381

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### EDICTO

Declaradas de urgente ejecución por Decreto de 4 de Diciembre de 1941 las obras de construcción de un edificio destinado a Residencia provincial en terrenos situados en término municipal de Valladolid, se les describe con su emplazamiento, extensión, linderos y demás características, de conformidad con el proyecto aprobado por la Comisión Gestora provincial en sesión de 1 de Mayo de 1941; y acordada, en consecuencia, la necesidad de ocupación de las fincas relacionadas a continuación, resulta aplicable a las mismas la Ley de 7 de Octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 3.º de dicha Ley y en virtud de las atribuciones que se me han conferido por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial, en se-

sión de 6 de Febrero de 1942, publico el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscriptos en los Registros Públicos, y a cuantos se consideren con tales derechos, que transcurridos diez días hábiles a contar de la última publicación de este edicto en los *Boletines Oficiales del Estado* y provincia y en los tres periódicos de esta ciudad de Valladolid y a las once horas, ha de levantarse el acta previa de la ocupación de las fincas.

Se advierte a los interesados, que pueden usar de los derechos que les reconoce el artículo 4.º de dicha Ley.

#### RELACIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS POR ESTA EXPROPIACIÓN

Número 1. Propietario don Norberto Adulce Linares.—Fincas rústica lindante con la carretera de Valladolid a Rueda y el Estadio Municipal, y como parte de la finca se precisan expropiar cinco hectáreas con los siguientes linderos: Por el Norte, con dicho Estadio Municipal; Sur, con terrenos de don Norberto Adulce Linares; Este, con carretera de Valladolid a Rueda, y Oeste, con río Pisuerga.

Valladolid, 13 de Febrero de 1942.—El Presidente de la Comisión Gestora provincial, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

452

### 9.ª Zona de Recursos

#### NOTA DE INTERÉS PARA LOS CULTIVADORES DE REMOLACHA

Se advierte a todos los productores de remolacha que hayan entregado dicho producto, sin haberlo contratado previamente con la fábrica respectiva, que tienen derecho a 60 kilogramos de pulpa seca por cada tonelada de remolacha azucarera entregada y no contratada.

Salamanca, 7 de Febrero de 1942.—El Comisario de Recursos.

443



## BALANCE GENERAL de comprobación y saldos en 31 de Diciembre

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	985.000,00	»	985.000,00	7.408.271,12
3	Empréstitos	»	»	»	985.000,00
91	Depositorio	10.421.025,67	»	3.235.833,80	»
5	Banco Castellano, cuenta corriente	4.975,51	»	4.975,51	»
6	Banco Castellano, cuenta corriente por Empréstitos	1.110,34	»	1.110,34	»
7	Banco de España, cuenta corriente	998.000,45	»	113.000,45	»
12	Depositorio, cuenta de Valores en Depósito	989.180,25	»	951.210,57	»
13	Acreeedores por Valores en Depósito	38.019,68	»	»	950.960,57
15	Presupuesto de 1941	9.421.803,02	»	829.193,10	»
97	Capítulo 1.º - Rentas	126.882,58	»	7.878,11	»
19	» 3.º - Subvenciones y donativos	541.714,90	»	»	204.729,72
20	» 4.º - Legados y mandas	100,00	»	»	900,00
89	» 5.º - Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	14.600,00	»	»	41.248,64
76	» 7.º - Derechos y tasas	1.292.000,00	»	236.825,46	»
23	» 8.º - Arbitrios provinciales	186.000,00	»	155.703,91	»
24	» 9.º - Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.050.000,00	»	481.205,67	»
87	» 10.º - Cesiones de recursos municipales	1.056.010,00	»	186.415,51	»
26	» 11.º - Recargos provinciales	301.000,00	»	»	64,64
27	» 12.º - Traspaso de obras y servicios públicos	356.000,00	»	160.819,27	»
67	» 13.º - Crédito provincial.	200.000,00	»	100,00	»
28	» 15.º - Multas	100,00	»	»	150.000,00
29	» 17.º - Reintegros	392.644,52	»	»	»
75	» 19.º - Resultados de Ingresos	3.075.557,92	»	731.713,41	»
95	Capítulo 1.º - Obligaciones generales	732.836,24	»	5.161.426,44	»
32	» 2.º - Representación provincial	20.327,89	»	846.945,09	»
33	» 5.º - Gastos de recaudación	126.726,22	»	47.000,00	»
84	» 6.º - Personal y material	1.419.476,91	»	240.867,78	»
35	» 7.º - Salubridad e higiene	»	»	1.552.198,42	»
85	» 8.º - Beneficencia	1.937.855,60	»	5.000,00	»
37	» 9.º - Asistencia social	162.296,92	»	2.226.312,53	»
38	» 10.º - Instrucción pública	82.206,31	»	175.960,52	»
96	» 11.º - Obras públicas y edificios provinciales	556.991,24	»	123.789,20	»
40	» 14.º - Agricultura y ganadería	14.018,22	»	1.773.969,18	»
41	» 15.º - Crédito provincial	454.241,15	»	15.650,00	»
90	» 17.º - Devoluciones	733.926,51	»	355.250,00	»
93	» 18.º - Imprevistos	14.415,27	»	405.500,00	»
88	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre 1941	4.773.532,01	»	4.773.532,01	»
86	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre 1941	2.730.251,30	»	528.392,60	»
83	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía núm. 2 (bis).	345.000,00	»	351.452,98	6.452,98
81	Corporaciones. - Segundo semestre 1941	226.886,02	»	595.242,58	368.356,56
80	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre 1941	201.629,94	»	697.945,95	496.316,01
79	Recaudadores. - Ejecutiva. - Tercer trimestre 1941	697.945,95	»	201.784,36	»
77	Recaudadores. - Voluntaria. - Tercer trimestre 1941	2.627.392,01	»	2.627.392,01	»
74	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1941	4.845.593,85	»	4.845.593,85	»
69	Recaudadores. - Voluntaria. - Segundo trimestre 1941	12.214.103,64	»	14.362.865,47	»
70	Recaudadores. - Ejecutiva. - Segundo trimestre 1941	6.066.616,12	»	6.066.616,12	»
16	Operaciones a formalizar.	2.644.932,29	»	2.644.932,29	»
8	Banco Hispano Americano, cuenta corriente.	520.104,77	»	498.085,20	»
9	Banco de España, cuenta corriente por caminos vecinales	1.273.557,31	»	1.229.068,70	»
10	Banco Español de Crédito, cuenta corriente	3.413.184,33	»	530.000,00	»
82	Depositorio, sus cuentas corrientes en Bancos	101.297,02	»	»	»
14	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía número 1	16.479.162,05	»	20.050.605,81	»
92	Libramientos pendientes de pago	83.944,13	»	99.510,72	»
45	Banco Castellano, cuenta corriente. - Contribuciones	26.405.994,20	»	26.580.013,70	»
46	Banco Español de Crédito, cuenta corriente. - Contribuciones	714.679,43	»	713.720,71	»
47	Banco Hispano Americano. - Contribuciones	1.856.611,02	»	1.555.170,36	»
98	Banco de España. - Contribuciones	546.787,84	»	532.353,57	»
94	Depositorio. - Contribuciones	11.040.575,81	»	11.033.848,71	»
50	Banco Castellano, cuenta corriente bloqueada	19.653.763,49	»	19.330.743,14	»
51	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía número 2	14.592,00	»	»	»
52	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre 1940	3.834,20	»	3.834,20	»
53	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre 1940	2.012.181,61	»	2.012.181,61	»
54	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre 1940	6.115,55	»	6.115,55	»
55	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre 1940	346.707,91	»	346.707,91	»
56	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1940	345.558,86	»	345.558,86	»
57	Tesoro. - Valores. - Primer semestre 1940	1.925.234,84	»	1.924.561,19	»
58	Corporaciones. - Segundo semestre 1940	»	»	287,24	»
59	Presupuesto de Contribuciones	174.290,93	»	174.290,90	»
61	Recaudadores. - Ejecutiva. - Primer trimestre 1941	652.753,87	»	731.231,10	»
62	Tesoro. - Valores. - Primer semestre 1941	2.246.144,55	»	2.246.144,55	»
63	Corporaciones. - Primer semestre 1941	13.096.230,24	»	13.081.400,40	»
64	Recaudadores. - Primer semestre 1941	500.981,71	»	500.978,71	»
65	Tesoro. - Certificaciones. - Primer semestre 1941	560.197,09	»	560.197,09	»
66	Recaudadores. - Voluntaria. - Primer trimestre 1941	558.037,45	»	558.037,45	»
68	Caja Provincial de Ahorros, cuenta corriente.	4.423.896,15	»	4.423.896,15	»
	TOTALES.	193.384.010,30	193.384.010,30	21.751.536,38	21.751.536,38

Valladolid, 10 de Enero de 1942. - El Interventor, *José María Izquierdo* - V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.  
 Comisión Gestora. - Sesión ordinaria del día 6 de Febrero de 1942. - Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. - *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*. - El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Laguna de Duero**

Para que la Junta de evaluación pueda proceder en su día a la confección del repartimiento general de utilidades del año 1942, se hace saber que todo individuo que tenga dentro del término municipal utilidades que puedan ser estimadas tanto en la parte real como en la personal, han de presentar a la misma en el plazo de quince días, declaración de las mismas.

Caso de no ser presentadas, la Comisión se atenderá a los datos obrantes en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Duero, 10 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Aquilino Cuesta.

430

**Peñañiel**

El Alcalde de Peñañiel,

Hace saber: Que durante los días laborables que restan del presente mes, se procederá por la oficina de recaudación de este Ayuntamiento a la cobranza en período voluntario de los arbitrios de rodaje, vistas del coso, casinos y círculos de recreo, tendidos de cables, inquilinato, desagüe, alcantarillado, balcones, letreros y escaparates y conciertos, correspondientes al año de 1941; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñañiel, 10 de Febrero de 1942.—Pedro Arranz.

433

**Simancas**

A los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal se hace saber que las cuentas municipales del ejercicio de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días.

Simancas, 9 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Nicéforo Rojo.

436

**Torrecilla de la Torre**

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u

observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Torrecilla de la Torre, 7 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Esteban Salgado.

435

**Traspinedo**

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal con los derechos de arancel, se anuncia al público para su provisión, debiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente reintegradas en esta Secretaría, por espacio de treinta días contados desde el de la fecha.

Traspinedo, 10 de Febrero de 1942.—El Juez municipal, Rodrigo Sanz.

432

**Villacreces**

Se halla expuesto al público para que sea examinado por los contribuyentes, por espacio de quince días y tres más, el repartimiento general de utilidades del año 1939.

Villacreces, 10 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Lorenzo Méndez.

431

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez de instrucción accidental número dos de Valladolid.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hace saber seguirse en este Juzgado sumario con el número 331 de 1941, sobre muerte de la reclusa en el Manicomio provincial de esta ciudad, Adela Hernández San José, de 54 años, casada, hija de Anastasio y María, natural de Medina de Rioseco, y, en su consecuencia, a su esposo, cuyo nombre y domicilio se desconoce o parientes más próximos de aquélla, se les instruye de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez de instrucción, Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

420

**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en dicho

Juzgado, bajo el número 18 del año 1942, por hurto, contra Regina Ibáñez Pérez, ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintitrés del corriente mes, y hora de las once de su mañana, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.—Visto bueno: Jaime Barrio.

423

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Hidro-Eléctrica de Pesqueruela**

Por acuerdo del Consejo de Administración, de esta Sociedad, y en consecuencia con lo que preceptúan los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 27 del corriente mes, a las once y media de la mañana, en el domicilio de la Gerencia, Veinte de Febrero, 12.

En dicha Junta se someterá a conocimiento de los señores accionistas la Memoria, Balance y demás documentos de administración del ejercicio de 1941, tomándose los acuerdos que la Junta crea pertinentes.

Se previene a los señores accionistas tengan presente los artículos 26 y 27 de los Estatutos, donde se trata de las Juntas generales y de los requisitos para concurrir a las mismas.

Valladolid, 13 de Febrero de 1942.—El Consejero-Gerente, José Fora Leblanc.

41

**Salto del Burguillo**

Por acuerdo del Consejo de Administración, de esta Sociedad, y en consecuencia con lo que preceptúa el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 27 del corriente, a las once de la mañana, en su domicilio social, Veinte de Febrero, 12.

En dicha Junta se someterá a conocimiento de los señores accionistas la Memoria, Balance y demás documentos de administración del ejercicio de 1941, tomándose los acuerdos que la Junta crea pertinentes.

Se previene a los señores accionistas tengan presente los artículos 10 al 20 de los Estatutos, donde se trata de las Juntas generales y de los requisitos para concurrir a las mismas.

Valladolid, 13 de Febrero de 1942.—El Consejero-Gerente, José Fora Leblanc.

42